



ACUERDO 008 DE 2024 (25 DE JUNIO)

*"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 20° del Acuerdo 002 de 2020 –
Reglamento Docente"*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que según lo dispuesto en el literal d) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Superior expedir y reformar los reglamentos, estudiantil, docente, de bienestar universitario, y lo demás reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que mediante el Acuerdo 002 de 2010, el Consejo Superior adoptó el Reglamento Docente de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-, cuyo objetivo corresponde a estimular y direccionar el desarrollo integral, en la dimensión humana y profesional de los docentes, en aras del cumplimiento efectivo de sus funciones, la misión, la visión y los objetivos de la Institución.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 004, determinó expedir el presente Acuerdo con el propósito de incluir las competencias de los docentes que se encuentren adscritos a Programas virtuales y/o a distancia, de conformidad con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 20º del Acuerdo 002 de 2010 – Reglamento Docente-, el cual para todos los efectos quedará así:

"Artículo 20. Requisitos fundamentales. Quien aspire a ser docente de UNINAVARRA, además de los requisitos legales, deberá poseer calidades personales, académicas y profesionales que le permitan el ejercicio de sus funciones de modo responsable con la Institución, con los estudiantes y con la sociedad; no haber sido sancionado judicialmente por delito doloso, ni disciplinariamente por autoridad alguna y comprometerse a respetar los principios de la UNINAVARRA y los propios de la docencia.

Adicionalmente, quienes aspiren a ser docentes adscritos a Programas virtuales y/o a distancia deberán cumplir con las competencias particulares que para el efecto establezcan los lineamientos nacionales."

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones del Acuerdo 002 de 2010 – Reglamento Docente de UNINAVARRA-, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General